



# LA UE: HISTORIA E INSTITUCIONES

Pilar Ponce y Lucía Moreno

# HISTORIA



# DE LA UNIÓN EUROPEA

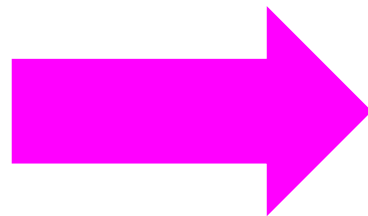
# ¿Qué es el proceso de integración?

La integración europea es el proceso de integración industrial, económica, política, jurídica, social y cultural de los estados total o parcialmente en Europa o en sus cercanías. La integración europea se ha producido principalmente a través de la Unión Europea y sus políticas.





# GRADOS DE INTEGRACIÓN



1



**LIBRE COMERCIO:** es un concepto económico que defiende el libre intercambio de bienes sin restricciones de ningún tipo, suponiendo la eliminación de barreras artificiales al comercio voluntario entre individuos o entre empresas

<https://youtu.be/iY3cLclQMSk>

3



**MERCADO COMÚN:** es un tipo de bloque comercial que se compone de una combinación de unión aduanera y zona de libre comercio, dándose la cooperación entre todos.

<https://youtu.be/6tEE7ykY7CE>

**UNIÓN ADUANERA:** es un área de libre comercio que establece una tarifa exterior común; es decir, que los estados miembros establecen una política comercial común hacia los estados que no son miembros. Sin embargo, en algunos casos, los estados tienen el derecho de aplicar un sistema de cuotas de importación único. <https://youtu.be/zhApM1kktWg>

Pilar Ponce y Lucía Moreno

2



# TRATADOS DE LA UNIÓN EUROPEA

Los Tratados de la UE son acuerdos vinculantes entre los países miembros. Establecen los objetivos de la UE, las normas de las instituciones europeas, la manera en que se toman las decisiones y la relación entre la Unión y sus miembros. Todas las acciones que emprende la UE se basan en los Tratados.

Los Tratados se modifican con objeto de que la UE sea más eficaz y transparente y para preparar la adhesión de nuevos países o introducir nuevos ámbitos de cooperación.



# Tratados ratificados

## Tratado de Lisboa:

El Tratado equipara los poderes legislativos del Parlamento Europeo con los del Consejo en los ámbitos donde aún no existía esta paridad, en especial en la elaboración del presupuesto de la UE (ahora la paridad es total), la política agrícola y los asuntos de justicia e interior.

El Tratado entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, tras ser firmado por todos los miembros.

- Firma:Lisboa (Portugal) 13 de diciembre de 2007
- Entrada en vigor:1 de diciembre de 2009



# Tratados ratificados

## Tratado de Ámsterdam:

El Tratado de Ámsterdam resultante, por el que se modifica el Tratado de la UE, los Tratados constitutivos de las Comunidades Europeas y determinados actos conexos, se firmó en presencia del Presidente del Parlamento Europeo, José María Gil-Robles.

Con su entrada en vigor, en mayo de 1999, se simplificó el procedimiento de codecisión y se amplió el campo de aplicación del mismo. El Parlamento obtuvo el derecho de aprobación del Presidente de la Comisión designado.

- **Firmado en:** Ámsterdam (Países Bajos) el 2 de octubre de 1997
- **Entrada en vigor** 1 de mayo de 1999



# Tratados ratificados

## Tratado de Maastricht

El Tratado de la Unión Europea se firmó en Maastricht en presencia del Presidente del Parlamento Europeo, Egon Klepsch. Conforme a dicho Tratado, la Unión se fundamenta en las Comunidades Europeas (primer pilar), con dos ámbitos de cooperación adicionales (segundo y tercer pilar): la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y el ámbito de Justicia y Asuntos de Interior (JAI).

- **Firmado en:** Maastricht (Países Bajos) el 7 de febrero de 1992
- **Entrada en vigor:** 1 de noviembre de 1993



Todos los tratados ratificados son:

Tratado de Niza

L'Acta Única Europea (AUE)

Tratado de Bruselas

Tratado de Luxemburgo

Tratado de fusión

Tratado de Roma

Tratado de París

## Tratados vigentes



- Tratado de la Unión Europea (Versión consolidada 2016)
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (Versión consolidada 2016)
- Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (versión consolidada 2016)
- Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2016)

## Tratados constitutivos

Tratado de la Unión Europea (1992)



Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (1957)

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (1957)

Tratado constitutivo de la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (1951)

## Tratados de adhesión

- Tratado de adhesión de Croacia (2012)
- Tratado de adhesión de la República de Bulgaria y de Rumanía (2005)
- Tratado de adhesión de la República Checa, de Estonia, de Chipre, de Letonia, de Lituania, de Hungría, de Malta, de Polonia, de Eslovenia y de Eslovaquia (2003)
- Tratado de adhesión de Austria, de Finlandia y de Suecia (1994)
- Tratado de adhesión de España y de Portugal (1985)
- Tratado de adhesión de Grecia (1979)
- Tratado de adhesión de Dinamarca, de Irlanda y del Reino Unido (1972)



# HISTORIA DE LA UNIÓN EUROPEA

Cualquier país europeo que respete los valores de la UE que recoge el Tratado de la Unión Europea (TUE) y se comprometa a promoverlos puede solicitar ser miembro de la UE.

## Criterios de adhesión

El primer paso es que el país cumpla los **criterios de adhesión**, que se definieron en el Consejo Europeo de Copenhague en 1993 y se conocen como los «**criterios de Copenhague**».

Los criterios de Copenhague fijan una serie de condiciones sobre democracia, economía y política para los países que desean formar parte de la UE:

- **instituciones estables** que garanticen la democracia, el estado de Derecho, los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías;
- **una economía de mercado en funcionamiento**, así como la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y a las fuerzas del mercado en la UE;
- la capacidad de asumir y cumplir efectivamente las obligaciones que impone la pertenencia a la UE, incluida la adhesión a los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

También es necesario que la UE sea capaz de integrar nuevos miembros.

## Beneficios de la ampliación de la UE

- mayor prosperidad para todos los Estados miembros: los intercambios comerciales entre los antiguos y los nuevos Estados miembros se han triplicado, y entre los nuevos Estados miembros se han quintuplicado;
- mayor estabilidad en Europa;
- mayor peso de la UE en los asuntos mundiales.

Raúl Paulet y Eugenio Poveda

# HISTORIA DE LA UE (PAÍSES QUE LA CONFORMAN)

La Unión Europea está formada por veintisiete países miembros: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, República Checa, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumanía y Suecia.

## MIEMBROS QUE UTILIZAN EL EURO

-Austria.	-Francia.	-Letonia	-Portugal
-Bélgica	-Alemania	-Lituania.	-Eslovaquia
-Chipre.	-Grecia.	-Luxemburgo.	-Eslovenia
-Estonia.	-Irlanda.	-Malta.	-España
-Finlandia.	-Italia.	-Países Bajos	

Raúl Paulet y Eugenio Poveda



*El Brexit*



El brexit fue un proceso político que supuso el abandono por parte del Reino Unido de su condición de miembro de la Unión Europea Tras un referéndum celebrado en el Reino Unido el 23 de junio de 2016 en el que el 51,9 por ciento de los votantes apoyó abandonar la Unión Europea, el Gobierno británico invocó en marzo de 2017 el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, iniciando un proceso de dos años que debía concluir con la salida del Reino Unido el 29 de marzo de 2019.



Julián Quevedo Buitrago

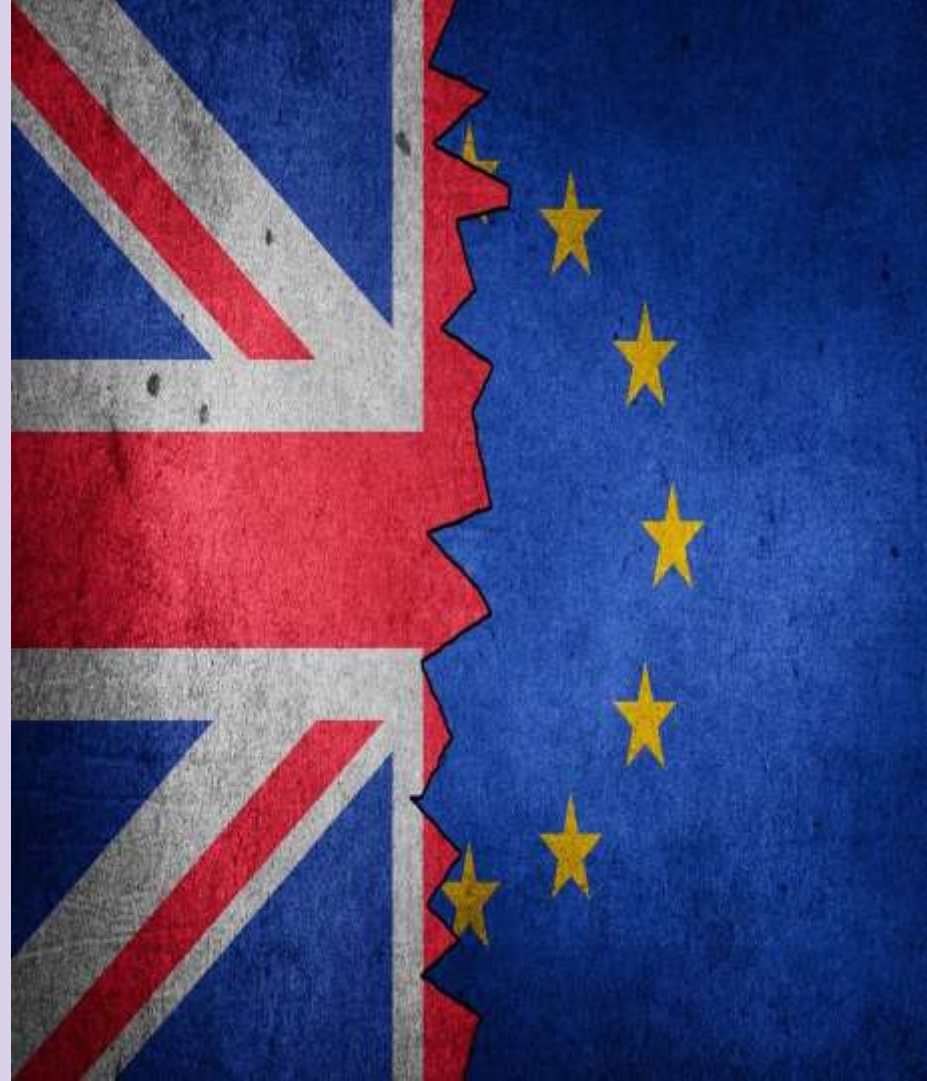
Ese plazo se prolongó en un primer término hasta el 12 de abril de 2019 y volvió a ser prolongado hasta el 31 de octubre de 2019. Por tercera y última vez, el plazo volvió a ser ampliado hasta el 31 de enero de 2020. Pasada esa fecha, tras haberse aprobado definitivamente el Acuerdo de Retirada a las 00:00 horas del sábado 1 de febrero de 2020, Reino Unido abandonó automáticamente la Unión Europea a las 23:00 horas (hora británica) del día anterior. En virtud de dicho acuerdo, hubo un periodo transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020 en el que el Reino Unido se mantuvo en el mercado europeo y los ciudadanos y las empresas no notaron diferencias. El Reino Unido y la UE negociaron una nueva relación comercial durante dicho período transitorio, que firmaron la Nochevieja de 2020, y que entraba en vigor al día siguiente.

Entre las consecuencias económicas que produjo el resultado del referéndum se encuentra la caída del rendimiento de los bonos británicos hasta el mínimo desde 1703. La divisa británica se hundió al nivel de 1985 en la mañana posterior al referéndum.

Algunos medios informaron de una oleada de hostilidad xenófoba poniéndola en relación con la consulta y su resultado, alertando de un aumento de entre un 54 % y un 57 % en los incidentes de racismo, estando los ataques dirigidos principalmente contra musulmanes e inmigrantes polacos, aunque también se registraron actos contra la comunidad española. Un informe del Gobierno británico publicado en octubre del mismo año confirmó que los crímenes de odio subieron un 41 % tras el referéndum.

Otro problema que se avivó fue la integridad territorial británica, dado el triunfo en Escocia e Irlanda del norte, de la permanencia en la Unión Europea.

Julián Quevedo Buitrago



A map of Europe and its surrounding regions, including parts of North Africa and the Middle East. The map is color-coded: dark blue for EU member states, light blue for candidate countries, and grey for non-candidate countries. The candidate countries highlighted in light blue are Turkey, Albania, North Macedonia, and Montenegro. The text 'NUEVOS CANDIDATOS PARA ENTRAR EN LA UE' is positioned in the upper left quadrant of the map.

**NUEVOS CANDIDATOS  
PARA ENTRAR EN LA UE**

Antonio Perales Jimena

Actualmente, hay cinco países que están considerados como candidatos para entrar en la Unión Europea: Albania, Montenegro, Macedonia del Norte y Turquía. Además, la UE tiene reconocidos como candidatos potenciales a Bosnia y Herzegovina y a Kosovo.



Antonio Perales Jimena.

# *INSTITUCIONES DE LA UE*



# EL PARLAMENTO

## ¿Dónde está la sede del Parlamento Europeo?

El Parlamento Europeo tiene su sede en Bruselas y Estrasburgo. ¿Quién lo forma? En la actualidad el Parlamento Europeo está formado por 705 diputados que representan a los ciudadanos de 27 Estados miembros.

## ¿Qué países forman parte del Parlamento Europeo?

El número total de escaños se reduce de 751 a 705, y algunos Estados miembros ven aumentada su representación. El número de diputados al Parlamento Europeo que se elegirán en cada Estado miembro es el siguiente: Alemania, 96; Francia, 79; Italia, 76; España, 59; Polonia, 52; Rumanía, 33; los Países Bajos, 29; Bélgica, Grecia, Hungría, Portugal, Suecia y la República Checa, 21; Austria, 19; Bulgaria, 17; Finlandia, Dinamarca y Eslovaquia, 14; Irlanda, 13; Croacia, 12; Lituania, 11; Letonia y Eslovenia, 8; Estonia, 7; Chipre, Luxemburgo y Malta, 6.



PARLAMENTO POR DENTRO

PARLAMENTO POR FUERA





**Funciones y poderes.** El Parlamento Europeo tiene, fundamentalmente, tres tareas: examinar y adoptar la legislación europea, aprobar el presupuesto de la UE y efectuar un control democrático de las otras instituciones, sobre todo de la Comisión

**Grupos representados:** 177 Partido Popular

**Miembros:** 705 diputados

**Presidente de la Comisión Europea:** Ursula von der Leyen



# EL BANCO CENTRAL EUROPEO

## ¿CUÁNDO Y CÓMO SE FUNDÓ?

El primer paso hacia la creación del BCE fue la decisión adoptada en 1988 de establecer una Unión Económica y Monetaria. Finalmente se formó en junio de 1998 con El Tratado de Maastricht que además preparó el terreno para la creación de una moneda única europea: el euro.

## ¿QUÉ ES?

El Banco Central europeo (BCE) es la institución de la UE, con personalidad jurídica propia, que constituye el núcleo del Eurosistema y del Mecanismo Único de Supervisión.

## ¿DÓNDE SE ENCUENTRA?

Tiene su sede en Fráncfort del Meno (Alemania) y está presidido por Christine Lagarde. No fue hasta el año 2009 con el Tratado de Lisboa cuando adquirió la condición de Institución de la Unión Europea.



## OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL BCE:

- El objetivo primordial del BCE es el mantenimiento de la estabilidad de los precios de la zona euro, es decir, controlar la inflación, protegiendo así el valor del euro.
- Fija el crecimiento económico y la creación de empleo.
- Trabaja por conseguir una mayor integración financiera de la eurozona y preservar una estabilidad financiera. Siempre respaldando las políticas económicas de los países miembros.
- Protege el euro.
- Cuando observa algún hecho que puede poner en riesgo el sistema financiero, emite recomendaciones para poder afrontarlos y superarlos.
- Fija los tipos de interés.
- Controla la oferta monetaria.
- Administra las reservas de divisas de la zona euro y la compra-venta de divisas para equilibrar los tipos de cambio.
- Tiene en exclusiva la potestad de autorizar la emisión de billetes y monedas de euro. Los países miembros pueden realizar estas emisiones de dinero, pero sólo cuando cuenten con la autorización del BCE y en los términos que prevea esa autorización.
- Tiene una labor consultiva, resolviendo consultas y emitiendo dictámenes sobre temas económicos.
- Tiene representación en los foros económicos e instituciones financieras internacionales. Puede establecer relaciones con instituciones y bancos centrales que no pertenezcan a la Unión Europea.
- Desde el año 2014 supervisa a los bancos y vela por el cumplimiento de las normas.

## ¿QUÉ ÓRGANOS LO FORMAN?

Hay tres órganos importantes al respecto y son los siguientes:

- El Consejo de Gobierno: es el principal órgano del Banco Central Europeo y se encarga de la política de la eurozona. El consejo de Gobierno se reúne como mínimo en 10 ocasiones al año.

- El comité Ejecutivo: se encarga de la gestión diaria del BCE e implementa la política monetaria.

- El Consejo de Supervisión: su labor es la planificación y ejecución de las tareas de supervisión del sistema Europeo, suele reunir 2 veces al mes.

## ¿QUIÉN LO COMPONE?

- El Banco Central europeo (BCE) es el banco central de los 19 países de la Unión Europea que han adoptado el Euro.



# EL CONSEJO EUROPEO

El Consejo Europeo es una de las siete altas instituciones de la Unión Europea. Está integrada por los veintisiete jefes de Estado o de Gobierno de los Estados miembros, el presidente de la Comisión Europea, y el presidente del Consejo Europeo, que es quien preside las reuniones. En sus reuniones y trabajos también participa el alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, aun no siendo miembro de pleno derecho.

Su sede está en Bruselas.

Está presidido por Charles Michel.

Fue fundado informalmente en 1961; y formalmente en 2009.

Amalio Rodado y Jesús Olmedo



## **FUNCIONES Y COMPETENCIAS**

Oficialmente se encarga de dar a la Unión los impulsos necesarios para su desarrollo y define las orientaciones políticas generales. El Tratado de la Unión Europea buscaba la unidad de las funciones y quiso que el Consejo fuese un centro de decisión de la Unión Europea para lograr esta unidad.

Tiene un carácter eminentemente político. En su seno también se discuten todos los temas importantes que conciernen a la UE y a sus políticas y se deciden o proponen los nombramientos importantes. Así, es el Consejo Europeo quien propone al Parlamento Europeo, a través de su presidente, un candidato a la presidencia de la Comisión, y es al Consejo Europeo a quien corresponde nombrar, con el acuerdo del presidente de la Comisión, al Alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad.

Al final de cada reunión oficial del Consejo Europeo se publican las Conclusiones de la Presidencia donde aparece todo lo acordado en la reunión. Con base en dicho informe, el presidente del Consejo Europeo comparece para dar cuenta de la presidencia ante el Parlamento Europeo.

# ORGANIZACIÓN

El Consejo Europeo está formado por el presidente, cuya función es impulsar su actividad favoreciendo los acuerdos y el consenso en su seno, coordinar y sostener la dirección de sus trabajos, y representar a la Unión en el ámbito de las relaciones internacionales en el nivel que le es propio; y los órganos de apoyo: la Secretaría General del Consejo, la Presidencia rotatoria y el Consejo de Asuntos Generales.



# EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA



Por: Ramón Escabias Moya



# EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA

## → ¿Qué es?

El consejo de la Unión Europea es la institución en la que se encuentran representados los estados miembros a través de representantes con rango ministerial y cumple, junto al Parlamento, las funciones legislativa y presupuestaria.



## ➡ Liderazgo

- Presidencia: Francia
- Secretario General:  
Jeppe Tranholm-  
Mikkelsen



# COMPOSICIÓN

## ➔ **Miembros**

27 ministros de los  
estados miembros

## ➔ **Grupos representantes**

PPE, PSE, ALDE Y CRE



# HISTORIA

- En 1965, se firma un **tratado que fusiona** los ejecutivos de las tres comunidades europeas por medio de la creación de la **Comisión Europea** (CE) y el Consejo de **la Unión Europea** (CUE) y tuvo por misión el redinamizar la construcción europea, fijando la consolidación del mercado interior en 1993 y permitiendo la libre circulación igualmente de capitales y servicios.



# FUNCIONES DEL CONSEJO



- El Consejo ostenta y ejerce las siguientes responsabilidades:
  - Función legislativa y presupuestaria, conjuntamente con el Parlamento Europeo;
  - Funciones determinadas de definición y coordinación políticas, particularmente en el ámbito de la política exterior y de seguridad común, siguiendo las orientaciones y prioridades establecidas por el Consejo Europeo.



# Comisión Europea

Es una de las 7 instituciones de la UE.

- Poder ejecutivo y legislativo
- Propone legislación
- Aplica decisiones comunitarias
- Defiende tratados de la Unión
- Asuntos diarios de la Unión



# ¿ QUÉ HACEMOS ?

Establecer prioridades y su aplicación



# ¿ QUIÉNES SOMOS ?

- Organización
- Departamentos
- Funciones y responsabilidades
- Principios rectores



# SEIS PRIORIDADES DE LA COMISIÓN PARA 2019-2024



Impulso a la democracia europea



Europa adaptada a la Era Digital



Una economía al  
servicio de las  
personas



Modo de vida europeo



una europa más fuerte en el mundo

# MÉTODOS DE TRABAJO

- Las responsabilidades y los servicios de apoyo de cada Comisario y la forma en que trabajan
- Reglas sobre la composición de los Comisionados y del Servicio de Portavoces.
- La creación de I.D.E.A.



PRESIDENTA:



Ursula von  
der Leyen



# TRIBUNAL DE CUENTAS

El **Tribunal de Cuentas Europeo (TCE)** es una **institución de la Unión Europea** encargada de la fiscalización y el control de las cuentas de la **Unión Europea**. La institución elabora un informe anual para el **Parlamento Europeo** y el **Consejo de la Unión**, que el Parlamento examina antes de aprobar la gestión del **presupuesto de la UE** por parte de la **Comisión Europea**.

La regulación esencial del Tribunal de Cuentas Europeo se encuentra en el **Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea** (artículos 285 a 287). Así mismo, el propio Tribunal de Cuentas elabora su reglamento interno, que regulando los detalles de su propio funcionamiento, que lo tiene que aprobar el **Consejo de la Unión Europea**.

Se creó en 1975 por el Tratado de Bruselas y comenzó a funcionar en 1977. El **Tratado de la Unión Europea** de 1992 lo elevó al rango de institución de pleno derecho. Su sede está en **Luxemburgo**.

Sergio, Jacinto y  
Lorenzo



# TRIBUNAL DE JUSTICIA

El **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** (en francés, *Cour de Justice de l'Union européenne "CJUE"*) es una **institución** de la **Unión Europea (UE)** a la que está encomendada la potestad jurisdiccional o **poder judicial** en la Unión. Su misión es interpretar y aplicar el **Derecho de la Unión Europea**, y se caracteriza por su naturaleza orgánica compuesta y su funcionamiento y autoridad **supranacionales**. Hasta la entrada en vigor, el 1 de diciembre de 2009, del **Tratado de Lisboa** su denominación era la de Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas

Sergio, Jacinto, Lorenzo



# OTROS TRIBUNALES

Tribunal de Justicia de la Unión Europea o *de las Comunidades Europeas* o *Tribunal Europeo de Justicia*.

Tribunal de Justicia de Primera Instancia de la Unión Europea.

Tribunal de Cuentas Europeo.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos o *Tribunal de Estrasburgo*, dependiente del Consejo de Europa.

Tribunal de la Asociación Europea de Libre Comercio o *Tribunal Europeo de Libre Comercio*.

Sergio, Jacinto, Lorenzo



# Políticas de la UE

Julio López Buendía

Héctor Fuentes Lozano



# Política pesquera comùn

- La PPC es un conjunto de normas cuya finalidad es gestionar las flotas europeas y conservar las poblaciones de peces.



# Política económica

La política monetaria es la disciplina de la política económica que controla los factores monetarios para garantizar la estabilidad de precios y el crecimiento económico.

## OBJETIVOS:

- Controlar la inflación
- Reducir el desempleo
- Conseguir crecimiento económico
- Mejorar el saldo de la balanza de pago



# Política exterior y de seguridad común

- La Unión Europea cuenta con una Política Exterior y de Seguridad Común (PESCAO) que le permite actuar y expresar su posición en la escena internacional. Se constituyó en sus orígenes como un mecanismo de concertación de la política exterior de los distintos países para, posteriormente, incorporarse al acervo comunitario de los Tratados gracias al Tratado de Maastricht de 1992.

# La política agrícola común

- Creada en 1962, la política agrícola común (PAC) representa una asociación entre la agricultura y la sociedad, entre Europa y sus agricultores. Sus objetivos son:
- Apoyar a los agricultores y mejorar la productividad agrícola, asegurando un suministro estable de alimentos asequibles;
- Garantizar a los agricultores de la Unión Europea un nivel de vida razonable;
- Contribuir a la lucha contra el cambio climático y la gestión sostenible de los recursos naturales;
- Conservar los paisajes y zonas rurales de toda la UE;
- Mantener viva la economía rural, impulsando el empleo en la agricultura, las industrias agroalimentarias y los sectores asociados.
- La PAC es una política común para todos los países de la UE. Se gestiona y financia a escala europea mediante los recursos del presupuesto de la UE.

# VENTAJAS DE LA UNIÓN EUROPEA

- Mejores resultados económicos: la UE realiza tareas de supervisión y de control a los socios europeos para mantener el gasto y la deuda bajo control por parte de todos los miembros.
- Legislación consensuada: los **países miembro de la UE** deben ponerse de acuerdo en determinadas materias para poner en marcha leyes específicas
- Menores costes para las empresas: no existen aranceles ni trabas al comercio.
- Menor incertidumbre financiera: gracias a la moneda única y común, el euro, las tensiones que se produzcan en un solo país no son determinantes para desestabilizarla en un contexto internacional.



SALMA SABBAH KIHAL

# DESVENTAJAS DE LA UNIÓN EUROPEA

*Desequilibrios regionales: Esto se debe a que las zonas más pobladas e industrializadas presentan una mayor facilidad para atraer inversiones*

*Polarización del comercio: la libre circulación de mercancías y capitales ha provocado un aumento de las relaciones comerciales entre los estados miembro,*

*Interdependencia de la zona euro: los problemas económicos y financieros de otros países pueden contagiarse a otros países.*



ELENA BLANCO JAREÑO